



Comunicado

1 de 2  
ACUERDO N° 58-2019

# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 58-2019

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo número 556-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el "**PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS URBANO Y RURAL ELECCIONES GENERALES 2019 SEGUNDA FASE**;

### CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con oficio número DICEP-O-069-2019, de fecha 28 de enero del año en curso, sometió a consideración de este Tribunal, la aprobación para ampliar hasta el 17 de marzo del presente año, el desarrollo del "**PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS URBANO Y RURAL ELECCIONES GENERALES 2019 SEGUNDA FASE**", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan el Acuerdo citado, los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

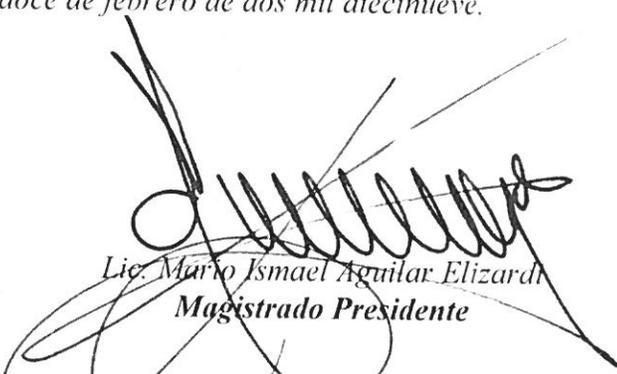
### ACUERDA:

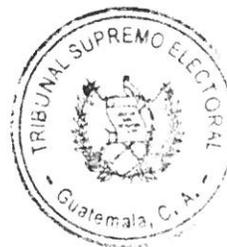
**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la ampliación del "**PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS URBANO Y RURAL ELECCIONES GENERALES 2019 SEGUNDA FASE**", hasta el 17 de marzo de 2019, cuyo costo corre adjunto a esa disposición.;

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de las dependencias involucradas.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de febrero de dos mil diecinueve.

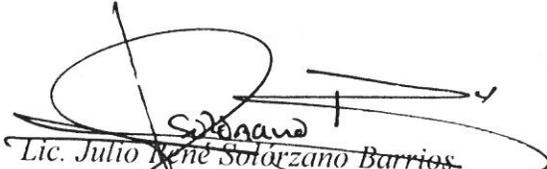
COMUNÍQUESE:

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Presidente

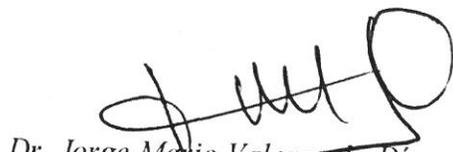




*Tribunal Supremo Electoral*

  
*Lic. Julio René Solórzano Barrios*  
**Magistrado Vocal I**

  
*Dr. Rudy Maylon Pineda Ramírez*  
**Magistrado Vocal II**

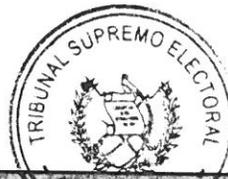
  
*Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz*  
**Magistrado Vocal III**

  
*Msc. María Eugenia Mijangos Martínez*  
**Magistrada Vocal IV**

**ANTE MÍ:**

  
*Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz*  
**Encargada del Despacho**  
**Secretaría General**





2

No.	Concepto	Cantidad	Costo Individual/Grupal	Costo Total Aproximado
1	Costo estimado contratación de 5 Supervisores Departamento de Guatemala mes de marzo 2019 (Salario Q 5,000.00 no incluye prestaciones laborales)	5	Q5,000.00	Q25,000.00
2	Costo estimado contratación de 250 personas Oficinistas Electorales 1 mes (Salario Q 4,000.00 no incluye prestaciones)	250	Q4,000.00	Q1,000,000.00
3	Costo del combustible en calidad de cuota para cada uno de los Supervisores para realizar la actividad (Q1,000.00 para cada uno por mes)	5	Q1,000.00	Q5,000.00
5	Costo estimado de combustible para vehículos que se utilizan para supervisar y/o transportar brigadas en Guatemala, Guatemala	2	Q2,250.00	Q4,500.00
6	Costo estimado del transporte para resguardo del equipo de cómputo de ingreso y egreso de las comunidades, fletes (costo promedio Q2,000.00 ida y vuelta)	442	Q2,000.00	Q772,000.00
7	Tarjetas de teléfonos para cada uno de los miembros de los Equipos Técnicos de empadronamiento Móvil a razón de 2 tarjetas mensuales	505	Q100.00	Q50,500.00

Registro de Ciudadanos  
LIC. LEONIL ESCOBAR MUÑOZ  
DEPTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS  
Y ELABORACIÓN DE PADRONES  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.





Comunicación

# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 73-2019

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, emitió los Acuerdos números 58-2019, 59-2019, 60-2019, 61-2019 y 62-2019, siendo necesario rectificar la fecha de emisión de los mismos, siendo la correcta once de febrero de dos mil diecinueve, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

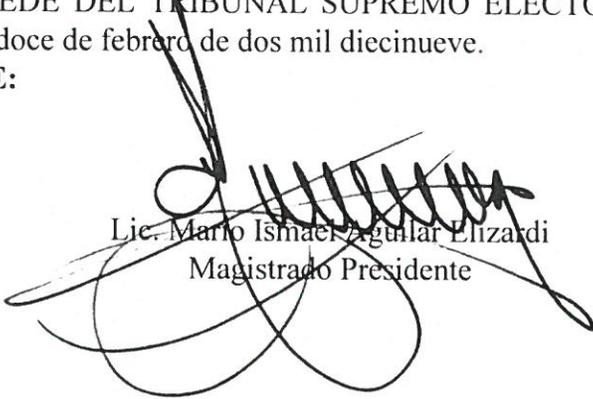
### ACUERDA:

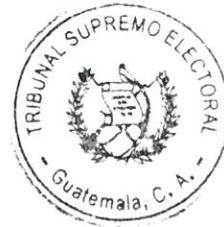
ARTÍCULO 1º: Rectificar los Acuerdos números 58-2019, 59-2019, 60-2019, 61-2019 y 62-2019, en el sentido que la fecha correcta de emisión de los mismos, es once de febrero de dos mil diecinueve;

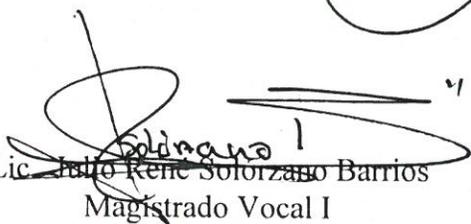
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de febrero de dos mil diecinueve.

### COMUNÍQUESE:

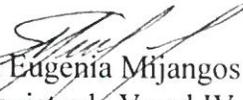
  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Presidente



  
~~Lic. Julio René Solorzano Barrios~~  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal II

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal III

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho

